

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Universidad de Cantabria	
CVE-2017-9997	Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Pág. 26900
CVE-2017-9998	Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar. Pág. 26901
CVE-2017-10000	Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones. Pág. 26902
CVE-2017-10002	Resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería de la Construcción. Pág. 26903
CVE-2017-10003	Resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica y Energética. Pág. 26904
CVE-2017-10004	Resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Hidráulica. Pág. 26905
CVE-2017-10005	Resolución de 3 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa. Pág. 26906
CVE-2017-10006	Resolución de 3 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos. Pág. 26907
Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2017-10012	Decreto 2941/2017 de la alcaldía de delegación de competencias. Expediente SEC/6/2017. Pág. 26908
CVE-2017-10013	Decreto 2930/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Pág. 26909

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria	
CVE-2017-9975	Resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso 2 PO 2017-2018. Pág. 26910
CVE-2017-10008	Resolución de 11 de octubre de 2017, conjunta de la Universidad de Cantabria y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a plazas de instituciones sanitarias. Concursos número 1V/17 y 2V/17. Pág. 26926
Ayuntamiento de Mazcuerras	
CVE-2017-10009	Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 26938

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2017-9985	Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para contrato mixto para la adecuación de la red local de los hospitales de las Áreas II, III y IV del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/139. Pág. 26939

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2017-9991** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del expediente de contratación de las pólizas de seguro de las dos secciones del lote III: la sección I de vehículos de Servicios Generales, Bomberos y Policía, y la sección II para la flota del Servicio de Transportes Urbanos (TUS). Expediente 1/2017. Pág. 26941
- CVE-2017-9996** Anuncio de formalización del contrato de servicios para la ejecución de varios proyectos de prevención secundaria que conforman una red local para complementar la intervención socioeducativa con menores y familias en situación de riesgo de desprotección o desprotección moderada. Expediente 244/17. Pág. 26943
- CVE-2017-10016** Anuncio de formalización del contrato de asistencia técnica para la ejecución de los trabajos previos, redacción del proyecto básico y de ejecución, proyecto de actividad e instalaciones, estudio de seguridad y salud y gestión de residuos, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro Cívico en calle Bellavista, parcela equipamiento SC-39, en Cueto. Expediente 212/16. Pág. 26944
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2017-9973** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de pavimento deportivo en el pabellón municipal La Habana Vieja. Expediente 58/17. Pág. 26946
- Junta Vecinal de Secadura**
- CVE-2017-9845** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal. Pág. 26948

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2017-9979** Resolución de 3 de noviembre de 2017, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2017. Pág. 26950
- Concejo Abierto de Camino**
- CVE-2017-9987** Aprobación inicial y exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 26966
- Concejo Abierto de Corconte**
- CVE-2017-9999** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 26967
- CVE-2017-10010** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 26968

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
- CVE-2017-10148** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de Ordenanzas Fiscales y establecimiento de nueva Ordenanza reguladora. Pág. 26969

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2017-10007** Concesión de licencia de primera ocupación para edificio de oficinas en barrio Rinconeda M-13. Expediente 999/17. Pág. 26970

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

CVE-2017-9889 **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en el barrio Garzón de Anero, en la parcela 1 del polígono 416. Pág. 26971

CVE-2017-9644 **Ayuntamiento de Ruesga**
Información pública de solicitud de licencia de obras para construcción de nave de estabulación para caprino, en parcela 462 del polígono 4. Pág. 26972

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2017-9992 **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 001/2009, como consecuencia de la segregación de una parte de sus instalaciones, en concreto las de producción de cloro-álcali y derivados, las cuales cambian de titular para constituirse como una instalación independiente. Modificación 07.2017. Términos municipales de Torrelavega y Polanco. Pág. 26973

7.5.VARIOS

CVE-2017-9994 **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la consejería de obras públicas y vivienda, y la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (Cantur), para la ejecución y explotación de un aparcamiento para estacionamiento de autobuses en la estación inferior del teleférico de Fuente Dé. Pág. 26974

CVE-2017-10014 **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Aprobación inicial y exposición pública de la disolución del Organismo Autónomo Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Expediente SEC/51/2017. Pág. 26978

CVE-2017-2924 **Ayuntamiento de Polaciones**
Información pública de solicitud de autorización para legalización de infraestructura de telecomunicaciones del centro reemisor de San Mamés. Pág. 26979

CVE-2017-9989 **Ayuntamiento de Santander**
Citación de notificación por duplicidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 26980

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2017-9863 **Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao**
Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 464/2017. Pág. 26981

CVE-2017-9770 **Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander**
Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 257/2017. Pág. 26982
CVE-2017-9771 Notificación de sentencia 310/2017 en juicio sobre delitos leves 552/2017. Pág. 26983

CVE-2017-9435 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa**
Notificación de sentencia 129/2017 en juicio verbal. Pág. 26984

CVE-2017-9978 **Juzgado de lo Social Nº 1 de Valladolid**
Notificación de sentencia en procedimiento 514/2017. Pág. 26986

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-9997 *Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Susana Lázaro Visa, con número de D.N.I. 13140665Y, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Psicología Evolutiva y de la Educación" adscrita al Departamento de Educación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 2 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/9997

CVE-2017-9997

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-9998 *Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Susana Rojas Pernía, con número de D.N.I. 38459231B, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar" adscrita al Departamento de Educación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 2 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/9998

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10000 *Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Franco Ariel Ramírez Terán, con número de D.N.I. 72207368H, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Teoría de la Señal y Comunicaciones" adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 2 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/10000

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10002 *Resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería de la Construcción.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Don Manuel Daniel Alvear Portilla, con número de D.N.I. 20192128Z, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería de la Construcción" adscrita al Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 6 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/10002

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10003 *Resolución de 6 de noviembre, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Don Fernando Delgado San Román, con número de D.N.I. 13773549E, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Eléctrica" adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 6 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/10003

CVE-2017-10003

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10004 *Resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Hidráulica.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don José Barquín Ortiz, con número de DNI 13773446B, profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica adscrita al Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 6 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/10004

CVE-2017-10004

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10005 *Resolución de 3 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Marcos Cruz Rodríguez, con número de DNI 72064813V, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa adscrita al Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 3 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/10005

CVE-2017-10005

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10006 *Resolución de 3 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Carlos Javier Renedo Estébanez, con número de DNI 13783368C, profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 3 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/10006

CVE-2017-10006

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-10012 *Decreto 2941/2017 de la alcaldía de delegación de competencias. Expediente SEC/6/2017.*

Estando previsto ausentarme del término municipal desde los días 2 y 3 de noviembre de 2017, visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, que literalmente señala:

"Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde".

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de Alcalde-Presidente en el primer teniente de alcalde D. Eduardo Amor Gallastegui, durante los días 2 y 3 de noviembre de 2017, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño de su cargo.

SEGUNDO.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas. Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Castro Urdiales, 6 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Ángel Díaz Munío Roviralta.

2017/10012

CVE-2017-10012

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-10013 *Decreto 2930/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 31 de octubre de 2017 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2930/2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 18 de noviembre de 2017.

Alfredo Martínez del Blanco y Claudia Ríos Clavijo

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 2 de noviembre de 2017.

El alcalde en funciones,
Eduardo Amor Gallastegui.

2017/10013

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-9975 *Resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso 2 PO 2017-2018.*

Concurso nº 2 PO 2017-2018.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, resultante de una plaza vacante, por renuncia de la persona que la ocupaba (y, por consiguiente, dotada en el estado de gastos del presupuesto), para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros nº 54, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.
2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.
3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

4. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención “Doctor Internacional” acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.
- e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4. de las bases de la convocatoria.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 6 de noviembre de 2017.

El rector, P.D (R.R. 489/16),
el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

CVE-2017-9975

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

1.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Aprendizaje y enseñanza del inglés como lengua extranjera.

Perfil Investigador: Lingüística aplicada y traducción e ideología en la representación del género.

Comisión: Titular

Presidente: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO GALLARDO DEL PUERTO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES ROYANO GUTIERREZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- APTIS B1 British Council.
- Nivel B1 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso).
- Escuela Oficial de Idiomas: para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Test of English as a Foreign Language- Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 42.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

D.N.I / PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10008 *Resolución de 11 de octubre de 2017, conjunta de la Universidad de Cantabria y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a plazas de instituciones sanitarias. Concursos número 1V/17 y 2V/17.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades; en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en los que se establece respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos, y a tenor del Concerto de 12 de junio de 2015 suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (Boletín Oficial de Cantabria 18 de junio de 2015).

El Rectorado de la Universidad de Cantabria y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria han resuelto convocar a concurso de acceso la provisión de las plazas vinculadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, comprendidas dentro de la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cantabria del año 2016, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 21 de octubre de 2016.

Dichas plazas, dotadas en el estado de gastos del presupuesto fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de 5 y 27 de julio y por el Consejo Social de la Universidad de Cantabria en su sesión de 31 de julio de 2017 y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y normativa de desarrollo.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes.

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos.

2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2.2. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estuvieran habilitados o habilitadas para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios de los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

2.3. Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

2.4. Para participar en los concursos de acceso a las plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de Especialista que corresponda a dicha plaza.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Categoría asistencial de las plazas vinculadas.

Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio y de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

Cuarta.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 30,60 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros s/n, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección: <http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Constitución de la Comisión.

La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

- a) Historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Octava.- Propuesta de provisión.

Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cual les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Novena.- Presentación de documentos por los concursantes.

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor y del título oficial de Especialista.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera con plaza vinculada será efectuado por el Rector y la Consejera de Sanidad, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria y será comunicado al Consejo de Universidades y al correspondiente Registro de personal.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza en la Universidad de Cantabria.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Undécima.- Norma final.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 11 de octubre de 2017.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

ANEXO I

Concurso de acceso nº: 1V/17

Número de plazas: 1

Área de conocimiento: MEDICINA

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Departamento: MEDICINA Y PSIQUIATRÍA

Actividades asignadas a la plaza: Docencia teórica y clínica e Investigación en Cardiología

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área

Especialidad: CARDIOLOGIA

Centro Hospitalario: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"

Concurso de acceso nº: 2V/17

Número de plazas: 1

Área de conocimiento: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Departamento: CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS

Actividades asignadas a la plaza: Docencia e Investigación en Radiodiagnóstico

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área

Especialidad: RADIODIAGNOSTICO

Centro Hospitalario: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

ANEXO II

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) vinculada de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad y Facultativo Especialista, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de
Área de conocimiento
Departamento	Categoría Asistencial
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Especialidad	Centro Hospitalario
Fecha de convocatoria	(BOE de)
Nº de concurso:

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
.....	
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
.....
Domicilio			Teléfono	
.....			
Municipio	Código Postal		Provincia	
.....	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
.....	
Situación: Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

CVE-2017-10008

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

III DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	
IV DATOS ASISTENCIALES	
Títulos	Fecha de obtención
Actividad asistencial previa:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de
 en el Área de Conocimiento de
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
 establecido en el Real Decreto 707 /1979, de 5 de abril.

CVE-2017-10008

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 1V/17

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSÉ ANTONIO RIANCHO MORAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD/JEFE DE SECCIÓN, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. IGNACIO CRUZ GONZÁLEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

D. LUIS ALONSO-PULPÓN RIVERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Suplentes:

Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARÍA DEL CARMEN FARIÑAS ÁLVAREZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD/JEFA DE SECCIÓN, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. FRANCISCO JESÚS FERNÁNDEZ-AVILÉS DÍAZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

D. JESÚS ZARAUZA NAVARRO, JEFE DE LA SECCIÓN DE CARDIOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA EN COMISIÓN DE SERVICIOS

D. FRANCISCO GONZÁLEZ VÍLCHEZ, FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

Concurso de acceso nº: 2V/17

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. FRANCISCO SENDRA PORTERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

D. SERAFÍN MARCOS COSTILLA GARCÍA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

D^a MARÍA ROSARIO ESTEBAN CASADO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD /JEFA DE SERVICIO, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

D. JOSÉ MANUEL MONTES PLAZA, LICENCIADO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL CLÍNICO DE VALLADOLID

Suplentes:

Presidente D. JOSÉ ANTONIO RIANCHO MORAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD/JEFE DE SECCIÓN, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. LUIS SANTIAGO QUINDÓS PONCELA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. JOSÉ MARTÍN CARREIRA VILLAMOR, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

D. ÓSCAR BALBO AGUIRRE. JEFE DE SECCIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO DEL COMPLEJO UNIVERISTARIO DE LEÓN

D. FRANCISCO TRUEBA AGUIÑARENA. JEFE DE SECCIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE VALLADOLID

2017/10008

CVE-2017-10008

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2017-10009 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiéndose producido la renuncia del titular del cargo de Juez de Paz Sustituto, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección y propuesta para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de aquellas personas interesadas en ocupar dicho cargo en esta circunscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas que estén interesadas y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 1 del citado Reglamento y en el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Mazcuerras, 7 de noviembre de 2017.

El alcalde,

por delegación (Boletín Oficial de Cantabria número 207 de 27/10/2017),

Raúl Fernández Villar.

2017/10009

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-9985 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para contrato mixto para la adecuación de la red local de los hospitales de las Áreas II, III y IV del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/139.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
 2. Dirección: <http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>
 3. Teléfono: 942 315 618.
 4. Telefax: 942 202 639.
- e. Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2017/139.
- f. Tipo de contrato: Mixto.
- g. Regulación del Contrato: sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 72315000-6; 32421000-0.
- i. Dirección Perfil contratante: <http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: El suministro de equipamiento requerido para la adecuación de la red (renovación de los elementos actuales obsoletos en la mayoría de los casos), su instalación y el mantenimiento de la red implementada.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- c) Plazo de ejecución: 48meses.
- d) Admisión de prórroga: Sí, dos prórrogas de 12 meses de duración cada una correspondientes al contrato de servicios.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 1.203.950,00 euros con IVA

Valor estimado del contrato: 1.119.375,00 euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del importe de adjudicación.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 2 de enero de 2018, a las 13:00 horas.
b) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de apertura de criterios sujetos a juicio de valor.
b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja.
c) Localidad: Santander 39011.
d) Fecha y hora: 17 de enero de 2018, a las 09:00 horas.

Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 8 de noviembre de 2017.

El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2017/9985

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9991 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del expediente de contratación de las pólizas de seguro de las dos secciones del lote III: la sección I de vehículos de Servicios Generales, Bomberos y Policía, y la sección II para la flota del Servicio de Transportes Urbanos (TUS). Expediente 1/2017.*

Acuerdo del Ayuntamiento de Santander, por la que se aprueba el expediente de contratación de las pólizas de seguro de las dos secciones del LOTE III: La Sección I de vehículos de Servicios Generales, Bomberos y Policía, y Sección II para la flota del Servicio de Transportes Urbanos (TUS)

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander
- b) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio
- c) número de expediente: 1/2017

2. Objeto del contrato: Constituye el objeto del presente contrato la contratación de las pólizas de diversos seguros privados por parte del Ayuntamiento de Santander.

Tipos de licitación:

- Lote III: Flota de vehículos y autobuses:
 - Sección I: Flota de Servicios generales, Policía y Bomberos 86.742 euros.
 - Sección II: Flota de Servicio de Transportes Urbanos 680.000 euros.

El presupuesto total del servicio para todos los LOTES es de 766.742 euros, en el que se incluyen los recargos y tributos que le son de aplicación legal. Los importes correspondientes a cada una de las secciones de este LOTE se consideran máximos limitativos que no pueden ser superados por el licitador.

La descripción es la que figura en los Pliegos de condiciones aprobados y sus anexos.

3. Plazo:

El plazo de duración de este servicio se establece por UN AÑO contado desde el 1 de enero de 2018 a las 00 horas, pero será prorrogable por acuerdo expreso del órgano de contratación por períodos anuales hasta un máximo de CUATRO años (como dispone el art 23 TRLCSP).

4. Garantías:

- Provisional: no se exige.
- Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin incluir el IVA

5. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Procedimiento abierto de regulación armonizada con un único criterio de valoración: El precio.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santander - Servicio de Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 668.
- e) Telefax: 942 203 168.

7. Presentación de proposiciones:

a) Hasta las 13:00 horas del día en que finalice el plazo de 40 días naturales contados desde el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), (artículo 159 de la LCSP). Es decir, hasta el 15 de diciembre de 2017.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el pliego de cláusulas administrativas aprobado y sus anexos.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación el siguiente día a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas. En caso de que este día fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos: Los gastos de los anuncios y de los trámites de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los Pliegos de Condiciones.

El acceso a la documentación administrativa de este contrato podrá hacerse a través de la página Web municipal www.ayto-santander.es en la sección Empresas, Contratación, Perfil del Contratante.

Santander, 7 de noviembre de 2017.
El concejal delegado de patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2017/9991

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9996 *Anuncio de formalización del contrato de servicios para la ejecución de varios proyectos de prevención secundaria que conforman una red local para complementar la intervención socioeducativa con menores y familias en situación de riesgo de desprotección o desprotección moderada. Expediente 244/17.*

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de servicios para la "ejecución de varios proyectos de prevención secundaria que conforman una red local para complementar la intervención socioeducativa con menores y familias en situación de riesgo de desprotección o desprotección moderada".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 244/17.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la "ejecución de varios proyectos de prevención secundaria que conforman una red local para complementar la intervención socioeducativa con menores y familias en situación de riesgo de desprotección o desprotección moderada".
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria: número. 154 de fecha 10 de agosto de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 85.201,62 euros más 8.520,16 euros de IVA.
Importe total: 93.721,78 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha: 24 de octubre de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de octubre de 2017
- b) Contratista: La Escuela Cantabria, S. L.L.
- d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 8 de noviembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/9996

CVE-2017-9996

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10016 *Anuncio de formalización del contrato de asistencia técnica para la ejecución de los trabajos previos, redacción del proyecto básico y de ejecución, proyecto de actividad e instalaciones, estudio de seguridad y salud y gestión de residuos, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro Cívico en calle Bellavista, parcela equipamiento SC-39, en Cueto. Expediente 212/16.*

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de servicios "de asistencia técnica para la ejecución de los trabajos previos, redacción del Proyecto Básico y de ejecución, proyecto de actividad e instalaciones, estudio de seguridad y salud y gestión de residuos, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro Cívico en la Calle Bellavista, parcela equipamiento SC-39, en Cueto (Santander)."

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 212/16.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios "de asistencia técnica para la ejecución de los trabajos previos, redacción del Proyecto Básico y de ejecución, proyecto de actividad e instalaciones, estudio de seguridad y salud y gestión de residuos, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro Cívico en la Calle Bellavista, parcela equipamiento SC-39, en Cueto (Santander)."
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria: Número. 214 de fecha 8 de noviembre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 132.138,86 euros más 27.749,16 euros de IVA.
Importe total: 159.888,02 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha: 29 de agosto de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 6 de octubre de 2017.
- b) Contratista: Don José Luis Salcines Cañarte, don Luis Otero Rodríguez y don Tomás Gruber Herrero.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 7 de noviembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/10016

CVE-2017-10016

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-9973 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de pavimento deportivo en el pabellón municipal La Habana Vieja. Expediente 58/17.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la adjudicación del "Suministro e instalación de pavimento deportivo en el Pabellón Municipal La Habana Vieja de Torrelavega".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad: Torrelavega.
 - c) Código Postal: 39300.
 - d) Fax: 942 812 230.
 - e) Dirección web del Perfil del Contratante: <http://www.torrelavega.es>
 - f) Dirección web de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://www.contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, a través de los siguientes medios:
 - Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
 - Tfno.: 942 812 229 / 942 812 228 / 942 812 231.
 - Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es / avillalba@aytotorrelavega.es
 - Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Servicio de Obras Públicas y Vialidad (tfno.: 942 812 220).
- d) Número de expediente: 58/17.
- e) CPV: 44112200-0.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro e instalación de pavimento deportivo en el Pabellón Municipal "La Habana Vieja" de Torrelavega.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

CVE-2017-9973

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

4. Valor estimado del contrato: 120.000,00 euros (IVA no incluido).
5. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 120.000,00 euros (IVA incluido).
6. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
7. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 7ª del pliego de condiciones.
8. Presentación de las proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: de 8:00 a 13:00 h., en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - b) Modalidad de presentación: Según el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.
 - 3) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias n.º 3.
 - c) Localidad: Torrelavega.
 - d) Fecha: La comunicación en la que se fije la fecha de la apertura de los sobres de licitación se efectuará mediante correo electrónico a los licitadores admitidos.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 3 de noviembre de 2017.
El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/9973

CVE-2017-9973

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2017-9845 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal.*

1.- Entidad.

Organismo: Junta Vecinal de Secadura.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad Local.

El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es el director general competente en materia de montes del Gobierno de Cantabria.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal de las parcelas relacionadas en el anexo pertenecientes al Monte Entrambasmazas y Otros número 60 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Secadura.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Mejora al alza del porcentaje de participación de la entidad propietaria en los aprovechamientos forestales y memoria o proyecto de los trabajos silvícolas a realizar.

4.- Presupuesto base de licitación.

El porcentaje de participación en la corta de los aprovechamientos forestales, mejorable al alza, se determina en un cinco por ciento sobre dicho aprovechamiento.

5.- Criterios de selección:

Lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Garantías.

Fianza provisional: La garantía provisional será del 2% del valor del dominio público ocupado.

Fianza definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado.

7.- Obtención de documentación e información.

Junta Vecinal de Secadura, o teléfono 942 679 007.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de 9:00 a 14:00.

CVE-2017-9845

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

9.- Apertura de ofertas.

Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Voto.

Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

10.- Gastos de anuncio: A cuenta del adjudicatario.

Secadura, 3 de noviembre de 2017.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

ANEXO

Expediente: CPR-1574/2017-SF3, parcelas en Codejos-El Cerrón, Cubillo y Rebollar de 13,1303 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2046.

[2017/9845](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2017-9979 *Resolución de 3 de noviembre de 2017, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2017.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2017.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de noviembre de 2017.

El interventor General,
Gabriel Pérez Penido.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE OCTUBRE 2017

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 3 de noviembre de 2017

Fdo.: Gabriel Pérez Penido



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %	
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	537.670,11	0,00	0,00	537.670,11	480.533,95	474.144,34	89,37%	88,18%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	843.056,87	0,00	0,00	843.056,87	721.729,25	717.191,55	85,61%	85,07%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	91.015,89	0,00	0,00	91.015,89	58.031,16	44.602,11	63,76%	49,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	580.074,98	0,00	0,00	580.074,98	447.502,72	447.502,72	77,15%	77,15%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.941,21	0,00	0,00	21.941,21	6.682,93	6.140,75	30,46%	27,99%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	12.377,00	0,00	0,00	12.377,00	1.162,84	1.162,84	9,40%	9,40%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.560,25	0,00	0,00	55.560,25	6.889,54	6.786,27	12,40%	12,21%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.488,85	0,00	0,00	26.488,85	36,67	32,53	0,14%	0,12%
9	PASIVOS FINANCIEROS	433.173,14	0,00	0,00	433.173,14	390.625,33	390.625,33	90,18%	90,18%
TOTAL:		2.601.358,30	0,00	0,00	2.601.358,30	2.113.194,39	2.088.188,44	81,23%	80,27%

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	462.620,11	0,00	0,00	462.620,11	424.711,62	424.711,62	91,81%	91,81%
11	74.000,00	0,00	0,00	74.000,00	54.940,60	48.550,99	74,24%	65,61%
12	25,00	0,00	0,00	25,00	13,26	13,26	53,04%	53,04%
13	1.025,00	0,00	0,00	1.025,00	868,47	868,47	84,73%	84,73%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	86.620,00	0,00	0,00	86.620,00	75.374,51	72.142,49	87,02%	83,29%
21	494.361,44	0,00	0,00	494.361,44	426.397,78	426.397,78	86,25%	86,25%
22	211.505,43	0,00	0,00	211.505,43	178.155,48	178.155,48	84,23%	84,23%
28	50.570,00	0,00	0,00	50.570,00	41.801,48	40.495,80	82,66%	80,08%
30	40.252,60	0,00	0,00	40.252,60	27.995,05	23.026,67	69,55%	57,21%
31	12.451,95	0,00	0,00	12.451,95	9.202,89	8.083,23	73,91%	64,92%
32	11.843,80	0,00	0,00	11.843,80	8.334,05	6.163,34	70,37%	52,04%
33	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00	82,69	82,69	7,88%	7,88%
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	15.286,00	0,00	0,00	15.286,00	7.489,20	4.396,72	48,99%	28,76%
39	10.131,54	0,00	0,00	10.131,54	4.927,27	2.849,46	48,63%	28,12%
40	549.396,17	0,00	0,00	549.396,17	424.876,64	424.876,64	77,34%	77,34%
41	24.588,94	0,00	0,00	24.588,94	18.974,83	18.974,83	77,17%	77,17%
47	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49	4.589,87	0,00	0,00	4.589,87	3.651,25	3.651,25	79,55%	79,55%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	4,82	4,82	0,00%	0,00%
51	22,00	0,00	0,00	22,00	18,49	15,90	84,05%	72,27%
52	700,00	0,00	0,00	700,00	914,21	914,21	130,60%	130,60%
53	7.900,00	0,00	0,00	7.900,00	3.000,02	3.000,02	37,97%	37,97%
54	38,00	0,00	0,00	38,00	45,77	32,28	120,45%	84,95%
55	13.281,21	0,00	0,00	13.281,21	2.699,62	2.173,53	20,33%	16,37%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	373,45	373,45	3,11%	3,11%
68	376,00	0,00	0,00	376,00	789,39	789,39	209,94%	209,94%
70	37.606,70	0,00	0,00	37.606,70	3.694,61	3.694,61	9,82%	9,82%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	1.922,25	0,00	0,00	1.922,25	173,27	69,99	9,01%	3,64%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	16.031,30	0,00	0,00	16.031,30	3.021,67	3.021,67	18,85%	18,85%
83	50,00	0,00	0,00	50,00	36,67	32,53	73,34%	65,06%
88	26.438,85	0,00	0,00	26.438,85	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	433.173,14	0,00	0,00	433.173,14	390.625,33	390.625,33	90,18%	90,18%
TOTAL:	2.601.358,30	0,00	0,00	2.601.358,30	2.113.194,39	2.088.188,44	81,23%	80,27%

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 31/10/2017

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	18.852,88	466.309,42	13,26	485.175,56	3.095,79	1.545,82	4.641,60	480.533,95
2	11.623,74	681.552,43	32.617,22	725.793,39	1.103,51	2.960,63	4.064,14	721.729,25
3	41.126,63	16.721,95	1.631,83	59.480,41	1.196,07	253,18	1.449,25	58.031,16
4	0,00	477.571,31	9.080,64	486.651,95	0,00	39.149,23	39.149,23	447.502,72
5	1.629,26	5.590,27	0,00	7.219,53	528,08	8,52	536,60	6.682,93
6	412,46	750,38	0,00	1.162,84	0,00	0,00	0,00	1.162,84
7	210,29	7.846,81	0,00	8.057,10	37,03	1.130,53	1.167,56	6.889,54
8	6,25	30,41	0,00	36,67	0,00	0,00	0,00	36,67
9	0,00	260.143,24	130.482,08	390.625,33	0,00	0,00	0,00	390.625,33
TOTAL:	73.861,52	1.916.516,21	173.825,03	2.164.202,76	5.960,47	45.047,90	51.008,38	2.113.194,39



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 31/10/2017

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	424.711,62	0,00	424.711,62	0,00	0,00	0,00	424.711,62
11	18.852,88	40.729,32	0,00	59.582,20	3.095,79	1.545,82	4.641,60	54.940,60
12	0,00	0,00	13,26	13,26	0,00	0,00	0,00	13,26
13	0,00	868,47	0,00	868,47	0,00	0,00	0,00	868,47
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	7.369,04	69.504,47	0,00	76.873,51	1.088,14	410,86	1.499,00	75.374,51
21	0,00	393.780,56	32.617,22	426.397,78	0,00	0,00	0,00	426.397,78
22	0,00	180.704,41	0,00	180.704,41	0,00	2.548,93	2.548,93	178.155,48
28	4.254,70	37.562,98	0,00	41.817,69	15,37	0,84	16,21	41.801,48
30	23.769,84	3.572,04	870,13	28.212,01	154,60	62,36	216,96	27.995,05
31	4.854,72	4.355,86	0,74	9.211,31	7,91	0,51	8,42	9.202,89
32	4.864,42	3.394,18	344,36	8.602,97	250,29	18,62	268,91	8.334,05
33	24,30	58,39	0,00	82,69	0,00	0,00	0,00	82,69
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	4.213,95	3.626,07	1,56	7.841,58	326,79	25,60	352,38	7.489,20
39	3.399,39	1.715,41	415,04	5.529,84	456,49	146,09	602,57	4.927,27
40	0,00	454.944,93	9.080,64	464.025,57	0,00	39.148,93	39.148,93	424.876,64
41	0,00	18.975,13	0,00	18.975,13	0,00	0,30	0,30	18.974,83
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	3.651,25	0,00	3.651,25	0,00	0,00	0,00	3.651,25
50	0,00	4,82	0,00	4,82	0,00	0,00	0,00	4,82
51	3,95	14,54	0,00	18,49	0,00	0,00	0,00	18,49
52	0,00	914,21	0,00	914,21	0,00	0,00	0,00	914,21
53	0,00	3.000,02	0,00	3.000,02	0,00	0,00	0,00	3.000,02
54	17,60	28,18	0,00	45,77	0,00	0,00	0,00	45,77

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	1.607,71	1.628,51	0,00	3.236,22	528,08	8,52	536,60	2.699,62
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	412,46	376,92	0,00	789,39	0,00	0,00	0,00	789,39
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	4.825,14	0,00	4.825,14	0,00	1.130,53	1.130,53	3.694,61
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	210,29	0,00	0,00	210,29	37,03	0,00	37,03	173,27
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	6,25	30,41	0,00	36,67	0,00	0,00	0,00	36,67
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	260.143,24	130.482,08	390.625,33	0,00	0,00	0,00	390.625,33
TOTAL:	73.861,52	1.916.516,21	173.825,03	2.164.202,76	5.960,47	45.047,90	51.008,38	2.113.194,39



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	480.533,95	475.690,16	1.545,82	474.144,34	0,00	474.144,34	6.389,61
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	721.729,25	720.152,18	2.960,63	717.191,55	1,98	717.193,53	4.535,72
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	58.031,16	44.855,29	253,18	44.602,11	4,36	44.606,47	13.424,69
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	447.502,72	486.651,95	39.149,23	447.502,72	0,00	447.502,72	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.682,93	6.149,26	8,52	6.140,75	0,00	6.140,75	542,18
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.162,84	1.162,84	0,00	1.162,84	0,00	1.162,84	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.889,54	7.916,80	1.130,53	6.786,27	0,00	6.786,27	103,27
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36,67	32,53	0,00	32,53	0,00	32,53	4,14
9 PASIVOS FINANCIEROS	390.625,33	390.625,33	0,00	390.625,33	0,00	390.625,33	0,00
TOTAL:	2.113.194,39	2.133.236,34	45.047,90	2.088.188,44	6,33	2.088.194,77	24.999,62

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 31/10/2017

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	424.711,62	424.711,62	0,00	424.711,62	0,00	424.711,62	0,00
11	54.940,60	50.096,81	1.545,82	48.550,99	0,00	48.550,99	6.389,61
12	13,26	13,26	0,00	13,26	0,00	13,26	0,00
13	868,47	868,47	0,00	868,47	0,00	868,47	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	75.374,51	72.553,35	410,86	72.142,49	0,00	72.142,49	3.232,02
21	426.397,78	426.397,78	0,00	426.397,78	0,00	426.397,78	0,00
22	178.155,48	180.704,41	2.548,93	178.155,48	0,00	178.155,48	0,00
28	41.801,48	40.496,64	0,84	40.495,80	1,98	40.497,78	1.303,70
30	27.995,05	23.089,03	62,36	23.026,67	0,00	23.026,67	4.968,38
31	9.202,89	8.083,74	0,51	8.083,23	0,00	8.083,23	1.119,67
32	8.334,05	6.181,97	18,62	6.163,34	0,01	6.163,35	2.170,70
33	82,69	82,69	0,00	82,69	0,00	82,69	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	7.489,20	4.422,31	25,60	4.396,72	0,00	4.396,72	3.092,48
39	4.927,27	2.995,55	146,09	2.849,46	4,34	2.853,80	2.073,46
40	424.876,64	464.025,57	39.148,93	424.876,64	0,00	424.876,64	0,00
41	18.974,83	18.975,13	0,30	18.974,83	0,00	18.974,83	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	3.651,25	3.651,25	0,00	3.651,25	0,00	3.651,25	0,00
50	4,82	4,82	0,00	4,82	0,00	4,82	0,00
51	18,49	15,90	0,00	15,90	0,00	15,90	2,60
52	914,21	914,21	0,00	914,21	0,00	914,21	0,00
53	3.000,02	3.000,02	0,00	3.000,02	0,00	3.000,02	0,00
54	45,77	32,28	0,00	32,28	0,00	32,28	13,50
55	2.699,62	2.182,05	8,52	2.173,53	0,00	2.173,53	526,09



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 31/10/2017

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	373,45	373,45	0,00	373,45	0,00	373,45	0,00
68	789,39	789,39	0,00	789,39	0,00	789,39	0,00
70	3.694,61	4.825,14	1.130,53	3.694,61	0,00	3.694,61	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	173,27	69,99	0,00	69,99	0,00	69,99	103,27
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	3.021,67	3.021,67	0,00	3.021,67	0,00	3.021,67	0,00
83	36,67	32,53	0,00	32,53	0,00	32,53	4,14
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	390.625,33	390.625,33	0,00	390.625,33	0,00	390.625,33	0,00
TOTAL:	2.113.194,39	2.133.236,34	45.047,90	2.088.188,44	6,33	2.088.194,77	24.999,62

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.445,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.445,40	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	103.856,76	0,00	0,00	0,00	497,80	0,00	40,00	104.114,56	0,44%	100,44%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	190.333,83	0,00	444,34	0,00	177,25	0,00	224,34	190.731,07	0,21%	100,21%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	93.597,27	0,00	1.469,02	0,00	-9,00	0,00	1.469,02	93.588,27	-0,01%	99,99%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	82.514,75	0,00	433,88	0,00	-81,72	0,00	433,88	82.433,03	-0,10%	99,90%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	51.431,56	0,00	495,95	0,00	-359,71	0,00	220,00	51.347,80	-0,16%	99,84%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	477.330,92	0,00	0,00	0,00	-80,39	0,00	0,00	477.250,53	-0,02%	99,98%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	19.291,46	0,00	0,70	0,00	-2.772,07	0,00	0,70	16.519,39	-14,37%	85,63%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	805.614,64	0,00	80,00	0,00	17.695,42	0,00	80,00	823.310,07	2,20%	102,20%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	76.259,73	0,00	21,57	0,00	16,72	0,00	21,57	76.276,44	0,02%	100,02%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	91.891,37	0,00	462,66	0,00	-228,63	0,00	958,60	90.966,79	-0,79%	99,21%
14 DEUDA PUBLICA	386.230,21	0,00	0,00	0,00	-14.904,00	0,00	0,00	371.326,21	-3,86%	96,14%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.179,25	0,00	0,00	0,00	18,65	0,00	0,00	2.197,90	0,86%	100,86%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	213.781,16	0,00	3.360,45	0,00	69,69	0,00	3.360,45	213.850,84	0,03%	100,03%
TOTAL:	2.601.358,30	0,00	6.768,57	0,00	40,00	0,00	6.808,57	2.601.358,30	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	46.299,22	0,00	0,00	0,00	-86,50	0,00	40,00	46.142,72	-0,27%	99,73%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	335.556,62	0,00	5.292,13	0,00	-301,17	0,00	5.060,18	335.487,40	-0,02%	99,98%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.391.519,59	0,00	300,70	0,00	14.914,45	0,00	80,70	1.406.654,04	1,09%	101,09%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	376.271,36	0,00	1.175,74	0,00	545,59	0,00	1.407,69	376.585,00	0,08%	100,08%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	451.741,51	0,00	0,00	0,00	-15.032,37	0,00	220,00	436.489,14	-3,38%	96,62%
TOTAL:	2.601.358,30	0,00	6.768,57	0,00	40,00	0,00	6.808,57	2.601.358,30	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	30.123,50	0,00	0,00	0,00	-86,00	0,00	40,00	29.997,50	-0,42%	99,58%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.909,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.909,69	0,00%	100,00%
14 POLITICA EXTERIOR	2.236,03	0,00	0,00	0,00	-9,50	0,00	2.235,53	2.235,53	-0,02%	99,98%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	221.604,79	0,00	3.360,45	0,00	-80,15	0,00	3.360,45	221.524,64	-0,04%	99,96%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	91.891,37	0,00	462,66	0,00	-228,63	0,00	958,60	90.966,79	-0,79%	99,21%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION SANIDAD	22.280,46	0,00	1.469,02	0,00	7,61	0,00	741,13	22.995,97	3,30%	103,30%
31 EDUCACION	824.906,10	0,00	80,70	0,00	14.923,35	0,00	80,70	839.829,45	1,81%	101,81%
32 EDUCACION	537.924,03	0,00	220,00	0,00	-2,90	0,00	0,00	538.141,13	0,04%	100,04%
33 CULTURA	28.689,46	0,00	0,00	0,00	-6,00	0,00	0,00	28.683,46	-0,02%	99,98%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	50.533,37	0,00	433,88	0,00	306,28	0,00	370,00	50.903,53	0,73%	100,73%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	32.348,24	0,00	21,57	0,00	52,32	0,00	21,57	32.400,55	0,16%	100,16%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	23.157,04	0,00	0,00	0,00	40,50	0,00	0,00	23.197,54	0,17%	100,17%
45 INFRAESTRUCTURAS	229.938,20	0,00	224,34	0,00	-216,42	0,00	1.016,12	228.930,00	-0,44%	99,56%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	8.122,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.122,71	0,00%	100,00%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	32.171,81	0,00	495,95	0,00	362,91	0,00	0,00	33.030,67	2,67%	102,67%
91 ALTA DIRECCION	9.398,49	0,00	0,00	0,00	-20,00	0,00	0,00	9.378,49	-0,21%	99,79%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.833,22	0,00	0,00	0,00	307,50	0,00	220,00	36.920,72	0,24%	100,24%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.279,59	0,00	0,00	0,00	-415,87	0,00	0,00	18.863,72	-2,16%	97,84%
95 DEUDA PUBLICA	386.230,21	0,00	0,00	0,00	-14.904,00	0,00	0,00	371.326,21	-3,86%	96,14%
TOTAL:	2.601.358,30	0,00	6.768,57	0,00	40,00	0,00	6.808,57	2.601.358,30	0,00%	100,00%

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 31/10/2017

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	888.382,09	0,00	68,98	0,00	814,39	0,00	0,00	869.245,46	-0,10%	100,10%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	428.523,82	0,00	443,97	0,00	-3.745,20	0,00	410,03	424.812,56	-0,87%	99,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	67.811,82	0,00	376,98	0,00	-14.883,35	0,00	35,00	53.270,44	-21,44%	78,56%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	627.331,95	0,00	5.658,65	0,00	15.075,45	0,00	3.969,92	644.096,13	2,67%	102,67%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	159.189,55	0,00	0,00	0,00	2.861,47	0,00	1.858,65	160.192,36	0,63%	100,63%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.179,44	0,00	220,00	0,00	-82,76	0,00	534,96	90.781,71	-0,44%	99,56%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	31.755,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.755,39	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	326.204,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	326.204,24	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.601.358,30	0,00	6.768,57	0,00	40,00	0,00	6.868,57	2.608.226,87	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 31/10/2017

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.876,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.876,60	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.224,64	0,00	0,00	0,00	91,11	0,00	0,00	1.315,75	7,44%	107,44%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	610.590,93	0,00	0,00	0,00	126,57	0,00	0,00	610.717,50	0,02%	100,02%
13 LABORALES	46.590,02	0,00	68,98	0,00	253,10	0,00	0,00	46.912,10	0,69%	100,69%
14 OTRO PERSONAL	15.559,84	0,00	0,00	0,00	-574,20	0,00	0,00	14.985,64	-3,69%	96,31%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.794,26	0,00	0,00	0,00	79,53	0,00	0,00	41.873,79	0,19%	100,19%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	147.723,79	0,00	0,00	0,00	838,28	0,00	0,00	148.562,08	0,57%	100,57%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	11.072,15	0,00	0,00	0,00	-19,52	0,00	49,33	10.403,30	-6,04%	93,96%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.566,56	0,00	0,00	0,00	-181,98	0,00	0,00	13.384,58	-1,34%	98,66%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	376.979,36	0,00	443,97	0,00	-9.277,75	0,00	360,70	367.784,87	-2,44%	97,56%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.251,23	0,00	0,00	0,00	52,81	0,00	0,00	4.304,04	1,24%	101,24%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	92,50	0,00	0,00	0,00	-6,50	0,00	0,00	86,00	-7,03%	92,97%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	22.562,02	0,00	0,00	0,00	6.287,75	0,00	0,00	28.849,76	27,87%	127,87%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	67.540,82	0,00	0,00	0,00	-14.904,00	0,00	0,00	52.636,82	-22,07%	77,93%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	271,00	0,00	376,98	0,00	20,65	0,00	35,00	633,63	133,81%	233,81%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	777,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	777,49	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.057,64	0,00	0,00	0,00	-29,53	0,00	0,00	5.028,11	-0,58%	99,42%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	103,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES.FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	116.513,62	0,00	0,00	0,00	-345,00	0,00	0,00	116.168,62	-0,30%	99,70%
45 A ENTIDADES LOCALES	64.381,94	0,00	0,00	0,00	850,48	0,00	0,00	65.232,42	1,32%	101,32%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	28.627,93	0,00	495,95	0,00	536,92	0,00	50,00	29.610,79	3,43%	103,43%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	411.241,34	0,00	5.162,70	0,00	14.062,58	0,00	3.919,92	426.546,69	3,72%	103,72%
49 AL EXTERIOR	29,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,00	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	67.667,22	0,00	0,00	0,00	235,73	0,00	249,34	67.852,29	0,03%	100,03%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	33.328,38	0,00	0,00	0,00	941,90	0,00	290,00	33.980,28	1,96%	101,96%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	13.339,19	0,00	0,00	0,00	318,56	0,00	469,58	13.727,33	2,82%	102,82%

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	24.378,08	0,00	0,00	0,00	998,81	0,00	375,00	25.001,89	2,56%	102,56%
64 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20.476,68	0,00	0,00	0,00	366,47	0,00	474,74	20.368,41	-0,53%	99,47%
70 A ORGANISMOS AUTONOMOS	684,00	0,00	0,00	0,00	47,53	0,00	0,00	731,53	6,95%	106,95%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	28.737,97	0,00	220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.957,97	0,77%	100,77%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	21.957,10	0,00	0,00	0,00	-84,40	0,00	0,00	21.872,70	-0,38%	99,62%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.243,80	0,00	0,00	0,00	-45,89	0,00	21,57	28.176,34	-0,24%	99,76%
79 AL EXTERIOR	11.537,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	513,39	11.024,17	-4,45%	95,55%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	61,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,00	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	31.574,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.574,39	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.601.358,30	0,00	6.768,57	0,00	40,00	0,00	6.808,57	2.601.358,30	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.445,40	7.445,40	7.445,40	7.445,40	7.445,40	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	104.114,56	89.818,31	89.165,84	88.335,99	79.601,99	86,28%	85,64%	84,84%	76,45%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	190.731,07	177.720,55	168.434,83	165.771,88	148.985,99	93,17%	88,31%	86,91%	78,11%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	93.588,27	81.050,39	70.460,57	67.999,10	51.521,69	86,60%	75,28%	72,65%	55,05%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	82.433,03	68.051,09	65.171,28	59.929,98	42.046,53	82,55%	79,05%	72,70%	51,00%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	51.347,80	46.164,03	45.746,57	43.211,76	41.665,95	89,90%	89,09%	84,15%	81,14%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	477.250,53	418.435,13	411.322,70	407.965,99	394.161,02	87,67%	86,18%	85,48%	82,58%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	16.519,39	12.542,76	12.340,80	12.131,86	11.703,22	75,92%	74,70%	73,44%	70,84%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	823.310,07	743.037,32	718.948,89	706.342,35	692.345,50	90,24%	87,32%	85,79%	84,09%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	76.276,44	67.236,45	57.062,78	51.829,07	29.974,42	88,14%	74,81%	67,94%	39,29%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	90.966,79	81.627,18	71.172,21	63.882,21	49.280,35	89,73%	78,23%	70,22%	54,17%
14 DEUDA PUBLICA	371.326,21	365.923,92	365.923,92	365.923,92	283.574,57	98,54%	98,54%	98,54%	76,36%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.197,90	1.523,37	1.485,80	1.455,80	1.244,58	69,31%	67,60%	66,23%	56,62%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	213.850,84	195.537,97	194.698,86	192.248,24	156.636,94	91,43%	91,04%	89,89%	73,24%
TOTAL:	2.601.358,30	2.356.113,88	2.279.380,45	2.234.473,55	1.990.188,13	90,57%	87,62%	85,89%	76,50%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	46.142,72	39.753,98	39.448,60	38.162,66	33.955,72	86,15%	85,49%	82,70%	73,58%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	335.487,40	304.087,77	290.322,48	278.368,07	223.595,29	90,64%	86,53%	82,97%	66,64%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.406.654,04	1.262.256,19	1.222.928,24	1.207.615,99	1.178.628,07	89,73%	86,93%	85,85%	83,78%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	376.585,00	328.472,79	305.711,60	289.698,52	218.121,89	87,22%	81,17%	76,92%	57,92%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	436.489,14	421.543,15	420.969,53	420.628,41	335.887,16	96,57%	96,44%	96,36%	76,95%
TOTAL:	2.601.358,30	2.356.113,88	2.279.380,45	2.234.473,55	1.990.188,13	90,57%	87,62%	85,89%	76,50%

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLITICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	29.997,50	24.972,50	24.756,01	24.756,01	21.945,53	83,24%	82,52%	82,52%	73,15%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.909,69	12.819,87	12.807,13	12.231,13	10.963,01	92,16%	92,07%	87,93%	78,81%
14 POLITICA EXTERIOR	2.235,53	1.961,62	1.885,46	1.175,42	1.047,18	87,74%	84,34%	52,57%	46,84%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	221.524,64	201.517,90	200.540,48	197.675,40	161.061,17	90,96%	90,52%	89,23%	72,70%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	90.966,79	81.627,18	71.172,21	63.882,21	49.280,35	89,73%	78,23%	70,22%	54,17%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.995,97	20.942,69	18.609,80	16.810,46	13.253,77	91,07%	80,92%	73,10%	57,63%
31 SANIDAD	839.829,45	755.580,08	731.289,69	718.474,21	704.048,72	89,96%	87,07%	85,55%	83,83%
32 EDUCACION	538.141,13	482.106,17	467.385,69	466.492,42	454.570,66	89,98%	86,85%	86,68%	84,47%
33 CULTURA	28.683,46	24.569,93	24.252,86	22.649,36	20.008,70	85,65%	84,55%	78,96%	69,75%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.903,53	44.543,84	42.900,31	37.913,53	24.329,48	87,50%	84,27%	74,48%	47,79%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	32.400,55	28.966,00	25.189,39	22.914,46	10.955,47	89,39%	77,74%	70,72%	33,81%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	23.197,54	21.843,21	15.566,13	13.853,37	11.368,78	94,16%	67,10%	59,71%	49,00%
45 INFRAESTRUCTURAS	228.930,00	196.667,72	185.857,18	182.437,08	145.704,61	85,90%	81,18%	79,69%	63,64%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.122,71	7.228,93	7.209,06	6.209,04	3.109,18	88,99%	88,75%	76,44%	38,27%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	33.030,67	29.223,10	28.989,54	26.371,04	22.654,37	88,47%	87,76%	79,83%	68,58%
91 ALTA DIRECCION	9.378,49	8.909,49	8.882,13	8.882,13	8.848,39	94,99%	94,70%	94,70%	94,34%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.920,72	29.604,50	29.237,11	28.983,26	27.731,72	80,18%	79,18%	78,50%	75,11%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	18.863,72	17.105,24	16.926,37	16.839,10	15.732,48	90,67%	89,72%	89,26%	83,40%
95 DEUDA PUBLICA	371.326,21	365.923,92	365.923,92	365.923,92	283.574,57	98,54%	98,54%	98,54%	76,36%
TOTAL:	2.601.358,30	2.356.113,88	2.279.380,45	2.234.473,55	1.990.188,13	90,57%	87,62%	85,89%	76,50%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	869.245,46	713.916,98	711.572,88	710.062,88	709.930,44	82,13%	81,86%	81,68%	81,67%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	424.812,56	398.346,14	374.378,79	368.490,91	334.934,45	93,76%	88,12%	86,74%	78,84%
3 GASTOS FINANCIEROS	53.270,44	47.792,36	47.787,58	47.787,58	31.896,37	89,71%	89,70%	89,70%	59,87%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	644.096,13	626.663,34	607.522,75	591.544,36	535.468,61	97,29%	94,32%	91,84%	83,13%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	160.192,36	128.415,35	115.295,52	105.438,63	63.670,84	80,16%	71,97%	65,82%	39,74%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.781,71	85.111,55	84.283,29	72.609,56	50.789,69	93,75%	92,84%	79,98%	55,94%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	31.755,39	29.663,93	12.335,39	12.335,39	11.304,89	93,41%	38,84%	38,84%	35,59%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	326.204,24	326.204,24	326.204,24	326.204,24	252.192,84	100,00%	100,00%	100,00%	77,31%
TOTAL:	2.601.358,30	2.356.113,88	2.279.380,45	2.234.473,55	1.990.188,13	90,57%	87,62%	85,89%	76,50%

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	4.878,60	4.112,23	4.112,23	4.112,23	4.112,23	84,29%	84,29%	84,29%	84,29%
11	1.315,75	1.059,21	1.059,21	1.059,21	1.059,21	80,50%	80,50%	80,50%	80,50%
12	610.717,50	500.190,71	500.190,71	500.190,71	500.190,71	81,90%	81,90%	81,90%	81,90%
13	46.912,10	34.424,22	34.424,22	34.424,22	34.424,22	73,38%	73,38%	73,38%	73,38%
14	14.965,64	11.162,71	11.162,71	11.162,71	11.162,71	74,48%	74,48%	74,48%	74,48%
15	41.873,79	35.978,05	35.978,05	35.978,05	35.978,05	85,92%	85,92%	85,92%	85,92%
16	148.562,08	126.989,85	124.645,75	123.135,75	123.003,32	85,47%	83,90%	82,88%	82,79%
20	10.403,30	8.750,27	8.569,53	8.092,36	6.537,91	84,11%	82,37%	77,78%	62,84%
21	13.384,58	10.993,34	10.189,55	9.778,26	8.626,02	82,13%	76,12%	73,05%	64,44%
22	367.784,87	349.956,31	331.545,78	326.727,18	297.072,57	95,15%	90,14%	88,83%	80,77%
23	4.304,04	2.558,28	2.303,21	2.185,19	2.185,19	59,43%	53,51%	50,77%	50,77%
24	86,00	26,36	21,82	21,82	14,10	30,66%	25,37%	25,37%	16,39%
26	28.849,76	26.061,58	21.748,89	21.686,10	20.498,65	90,33%	75,38%	75,16%	71,05%
31	52.636,82	47.239,17	47.239,17	47.239,17	31.347,95	89,74%	89,74%	89,74%	59,55%
35	633,63	553,19	548,41	548,41	548,41	87,30%	86,55%	86,55%	86,55%
40	777,49	777,49	777,49	777,49	777,49	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
41	5.028,11	4.585,00	4.585,00	4.585,00	4.018,85	91,18%	91,18%	91,18%	79,92%
43	103,01	30,73	30,73	30,73	3,01	29,83%	29,83%	29,83%	2,92%
44	116.168,62	115.752,45	115.642,95	115.642,95	112.523,39	99,64%	99,54%	99,54%	96,86%
45	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
46	65.232,42	59.456,28	57.968,48	55.434,29	50.213,84	91,14%	88,86%	84,97%	76,97%
47	29.610,79	28.336,79	21.229,74	17.535,14	14.295,26	95,69%	71,69%	59,21%	48,27%
48	426.546,69	417.112,08	406.675,85	396.926,25	353.624,25	97,78%	95,34%	93,05%	82,90%
49	29,00	12,52	12,52	12,52	12,52	43,17%	43,17%	43,17%	43,17%
50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	67.653,61	53.687,11	48.071,98	45.306,23	25.230,80	79,35%	71,05%	66,96%	37,29%
61	33.980,28	29.220,53	23.957,78	23.650,37	14.082,03	85,99%	70,50%	69,60%	41,44%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62	13.188,17	8.157,91	7.846,62	6.439,26	4.246,13	61,85%	59,49%	48,82%	32,19%
63	25.001,89	21.704,30	20.288,14	15.726,68	12.283,37	86,81%	81,14%	62,90%	49,12%
64	20.368,41	15.645,49	15.131,00	14.316,09	7.828,52	76,81%	74,28%	70,28%	38,43%
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	731,53	562,24	562,24	562,24	403,31	76,85%	76,85%	76,85%	55,13%
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	28.957,97	26.957,99	26.927,99	26.927,99	23.897,47	93,09%	92,98%	92,98%	82,52%
76	21.872,70	20.410,94	19.968,98	17.749,01	16.786,43	93,31%	91,29%	81,14%	76,74%
77	28.176,34	26.592,50	26.454,61	18.629,85	5.290,39	94,37%	93,88%	86,11%	18,77%
78	11.024,17	10.569,88	10.350,46	8.721,46	4.393,09	95,87%	93,88%	79,11%	39,84%
79	19,00	19,00	19,00	19,00	19,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
82	61,00	61,00	61,00	61,00	30,50	100,00%	100,00%	100,00%	50,00%
85	31.574,39	29.572,93	12.274,39	12.274,39	11.274,39	93,66%	38,87%	38,87%	35,70%
86	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	326.204,24	326.204,24	326.204,24	326.204,24	252.192,84	100,00%	100,00%	100,00%	77,31%
TOTAL:	2.601.358,30	2.356.113,88	2.279.380,45	2.234.473,55	1.990.188,13	90,57%	87,62%	85,89%	76,50%

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.445,40	7.445,40	5.584,05	0,00	5.584,05	100,00%	75,00%	0,00%	75,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	79.601,99	79.504,95	73.154,33	17,37	73.136,97	99,88%	91,90%	0,02%	91,88%
03 AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	148.985,99	148.612,27	94.745,81	0,00	94.745,81	99,75%	63,59%	0,00%	63,59%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	51.521,69	51.223,28	46.392,50	172,73	46.219,76	99,42%	90,04%	0,34%	89,71%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	42.046,53	41.343,37	39.238,61	23,38	39.215,23	98,33%	93,32%	0,06%	93,27%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	41.665,95	41.631,81	25.056,80	41,86	25.014,94	99,92%	60,14%	0,10%	60,04%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	394.161,02	393.823,76	384.872,71	12,54	384.860,17	99,91%	97,64%	0,00%	97,64%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	11.703,22	11.655,50	9.170,10	0,00	9.170,10	99,99%	78,36%	0,00%	78,36%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	692.345,50	688.540,56	676.936,05	208,08	676.727,97	99,45%	97,77%	0,03%	97,74%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	29.974,42	29.883,22	13.443,23	1,18	13.442,05	99,70%	44,85%	0,00%	44,85%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	49.280,35	40.810,34	37.417,24	7,36	37.409,88	82,81%	75,93%	0,01%	75,91%
14 DEUDA PUBLICA	283.574,57	283.574,57	283.549,79	0,00	283.549,79	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.244,58	1.240,51	1.190,62	0,00	1.190,62	99,67%	95,66%	0,00%	95,66%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	156.636,94	154.494,26	139.574,79	0,00	139.574,79	98,63%	89,11%	0,00%	89,11%
TOTAL:	1.990.188,13	1.973.783,79	1.830.326,62	484,50	1.829.842,12	99,18%	91,97%	0,02%	91,94%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	33.955,72	33.816,16	31.385,34	12,51	31.372,83	99,59%	92,43%	0,04%	92,39%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	223.595,29	213.050,82	191.847,02	140,58	191.706,44	95,28%	85,80%	0,06%	85,74%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.178.628,07	1.174.445,42	1.127.229,86	220,62	1.127.009,24	99,65%	95,64%	0,02%	95,62%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	218.121,89	216.548,93	159.104,26	66,53	159.037,73	99,28%	72,94%	0,03%	72,91%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	335.887,16	335.922,45	320.760,13	44,26	320.715,88	100,01%	95,50%	0,01%	95,48%
TOTAL:	1.990.188,13	1.973.783,79	1.830.326,62	484,50	1.829.842,12	99,18%	91,97%	0,02%	91,94%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	21.945,53	21.852,82	21.389,24	9,35	21.379,89	99,58%	97,47%	0,04%	97,42%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	10.963,01	10.966,16	9.027,76	3,16	9.024,61	100,03%	82,35%	0,03%	82,32%
14 POLITICA EXTERIOR	1.047,18	997,18	968,34	0,00	968,34	95,23%	92,47%	0,00%	92,47%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	161.061,17	158.878,27	143.887,02	0,00	143.887,02	98,64%	89,21%	0,00%	89,21%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	49.280,35	40.810,34	37.417,24	7,36	37.409,88	82,81%	75,93%	0,01%	75,91%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	13.253,77	13.362,21	10.742,77	133,22	10.609,55	100,82%	81,05%	1,01%	80,05%
31 SANIDAD	704.048,72	700.196,05	686.106,14	208,08	685.898,07	99,45%	97,45%	0,03%	97,42%
32 EDUCACION	454.570,66	454.362,06	424.930,55	12,54	424.918,01	99,95%	93,48%	0,00%	93,48%
33 CULTURA	20.008,70	19.887,31	16.193,16	0,00	16.193,16	99,39%	80,93%	0,00%	80,93%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	24.329,48	23.623,55	22.090,42	0,00	22.090,42	97,10%	90,80%	0,00%	90,80%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	10.955,47	10.894,91	7.317,99	0,00	7.317,99	99,45%	66,80%	0,00%	66,80%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	11.368,78	11.368,78	1.591,08	0,00	1.591,08	100,00%	14,00%	0,00%	14,00%
45 INFRAESTRUCTURAS	145.704,61	144.919,07	108.261,11	62,89	108.198,22	99,46%	74,30%	0,04%	74,26%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	3.109,18	3.109,18	2.843,72	0,00	2.843,72	100,00%	91,46%	0,00%	91,46%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	22.654,37	22.633,44	16.999,93	3,64	16.996,29	99,91%	75,04%	0,02%	75,02%
91 ALTA DIRECCION	8.848,39	8.850,79	6.969,84	2,40	6.967,44	100,03%	78,77%	0,03%	78,74%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	27.731,72	27.764,61	17.009,43	41,86	16.967,57	100,12%	61,34%	0,15%	61,18%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	15.732,48	15.732,48	13.231,07	0,00	13.231,07	100,00%	84,10%	0,00%	84,10%
95 DEUDA PUBLICA	283.574,57	283.574,57	283.549,79	0,00	283.549,79	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
TOTAL:	1.990.188,13	1.973.783,79	1.830.326,62	484,50	1.829.842,12	99,18%	91,97%	0,02%	91,94%

CVE-2017-9979

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

CAPÍTULO	Moneda: MILES DE EUROS								
	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	709.930,44	709.929,80	708.937,02	0,00	708.937,02	100,00%	99,86%	0,00%	99,86%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	334.934,45	331.787,03	285.462,64	264,09	285.198,55	99,06%	85,23%	0,08%	85,15%
3 GASTOS FINANCIEROS	31.896,37	31.896,37	31.885,98	0,00	31.885,98	100,00%	99,97%	0,00%	99,97%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	535.468,61	524.926,90	461.640,19	2,40	461.637,79	98,03%	86,21%	0,00%	86,21%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	63.670,84	61.902,31	51.752,45	218,01	51.534,45	97,22%	81,28%	0,34%	80,94%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.789,69	49.843,65	29.650,61	0,00	29.650,61	98,14%	58,38%	0,00%	58,38%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	11.304,89	11.304,89	8.804,89	0,00	8.804,89	100,00%	77,89%	0,00%	77,89%
9 PASIVOS FINANCIEROS	252.192,84	252.192,84	252.192,84	0,00	252.192,84	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.990.188,13	1.973.783,79	1.830.326,62	484,50	1.829.842,12	99,18%	91,97%	0,02%	91,94%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

ARTICULO	Moneda: MILES DE EUROS								
	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.112,23	4.112,23	3.868,48	0,00	3.868,48	100,00%	94,07%	0,00%	94,07%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.059,21	1.059,21	980,96	0,00	980,96	100,00%	92,61%	0,00%	92,61%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	500.190,71	500.190,71	499.738,91	0,00	499.738,91	100,00%	99,91%	0,00%	99,91%
13 LABORALES	34.424,22	34.424,22	34.424,22	0,00	34.424,22	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	11.162,71	11.162,71	11.162,71	0,00	11.162,71	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	35.978,05	35.978,05	35.977,80	0,00	35.977,80	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	123.003,32	123.002,68	122.783,94	0,00	122.783,94	100,00%	99,82%	0,00%	99,82%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	6.537,91	6.555,85	5.799,23	41,86	5.757,37	100,27%	88,70%	0,64%	88,06%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8.626,02	8.296,51	7.575,27	3,16	7.572,11	96,18%	87,62%	0,04%	87,78%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	297.072,57	295.281,79	251.225,97	219,08	251.006,90	99,40%	84,57%	0,07%	84,49%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	2.185,19	2.162,51	1.915,03	0,00	1.915,03	98,96%	87,64%	0,00%	87,64%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	14,10	14,10	10,35	0,00	10,35	100,00%	73,40%	0,00%	73,40%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	20.498,65	19.476,27	18.936,79	0,00	18.936,79	95,01%	92,38%	0,00%	92,38%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	31.347,95	31.347,95	31.347,95	0,00	31.347,95	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	548,41	548,41	538,02	0,00	538,02	100,00%	98,11%	0,00%	98,11%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	777,49	777,49	777,20	0,00	777,20	100,00%	99,96%	0,00%	99,96%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.018,85	4.018,85	1.527,63	0,00	1.527,63	100,00%	38,01%	0,00%	38,01%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	112.523,39	112.523,39	68.855,30	0,00	68.855,30	100,00%	61,19%	0,00%	61,19%
45 A ENTIDADES LOCALES	50.213,84	41.856,10	36.984,83	0,00	36.984,83	83,36%	73,65%	0,00%	73,65%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	14.295,26	14.189,73	11.853,91	0,00	11.853,91	99,26%	82,92%	0,00%	82,92%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	353.624,25	351.545,81	341.625,79	2,40	341.623,39	99,41%	96,61%	0,00%	96,61%
49 AL EXTERIOR	12,52	12,52	12,52	0,00	12,52	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	25.230,80	25.224,71	22.681,36	133,22	22.548,14	99,98%	89,90%	0,53%	89,37%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	14.082,03	13.530,52	10.529,58	62,89	10.466,69	96,08%	74,77%	0,45%	74,33%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.246,13	4.026,96	3.739,38	0,00	3.739,38	94,83%	88,07%	0,00%	88,07%

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	12.283,37	11.330,22	8.141,65	9,35	8.132,30	92,24%	66,28%	0,08%	66,21%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	7.828,52	7.790,30	6.660,48	12,54	6.647,93	99,51%	85,08%	0,16%	84,92%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	403,31	403,31	272,81	0,00	272,81	100,00%	67,64%	0,00%	67,64%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	23.897,47	23.877,47	5.393,76	0,00	5.393,76	99,92%	22,57%	0,00%	22,57%
76	16.786,43	16.786,43	16.022,84	0,00	16.022,84	100,00%	95,45%	0,00%	95,45%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	5.290,39	5.236,69	4.934,08	0,00	4.934,08	98,98%	93,26%	0,00%	93,26%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.393,09	3.520,75	3.008,11	0,00	3.008,11	80,14%	68,47%	0,00%	68,47%
79 AL EXTERIOR	19,00	19,00	19,00	0,00	19,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	30,50	30,50	30,50	0,00	30,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	11.274,39	11.274,39	8.774,39	0,00	8.774,39	100,00%	77,83%	0,00%	77,83%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	252.192,84	252.192,84	252.192,84	0,00	252.192,84	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.990.186,13	1.973.783,79	1.830.326,62	464,50	1.829.842,12	99,16%	91,97%	0,02%	91,94%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2016 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRAR
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	22.471,55	6,94	0,00	3.849,05	18.629,44	3.116,67	15.512,78
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	37.241,92	31,86	0,00	13.821,59	23.452,19	2.621,09	20.831,10
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.430,95	84,13	0,00	2.291,61	25.223,47	7.787,64	17.435,84
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	538,78	9,50	0,00	6,06	542,22	47,49	494,73
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37,58	0,00	0,00	0,00	37,58	0,34	37,24
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.521,43	0,00	0,00	0,23	1.521,20	49,44	1.471,76
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	89.242,21	132,43	0,00	19.968,53	69.406,11	13.622,67	55.783,44



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2016 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	44,73	0,00	0,00	44,73	44,73	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.197,92	0,00	0,00	67.197,92	63.513,31	0,00	3.684,60
3 GASTOS FINANCIEROS	2,67	0,00	0,00	2,67	2,67	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.859,49	0,00	0,00	73.859,49	65.306,58	0,00	8.552,91
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	32.353,58	0,00	0,00	32.353,58	28.880,00	0,00	3.473,59
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.317,39	0,00	0,00	63.317,39	28.720,97	0,00	34.596,42
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.774,50	0,00	0,00	4.774,50	4.774,50	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	241.550,28	0,00	0,00	241.550,28	191.242,76	0,00	50.307,53

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	2.545,18	0,00	0,00	178.095,99	14.238,49	166.402,68	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,00	0,00	0,00	130.553,39	130.553,39	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	59.006,50	0,00	286.467,16	417.772,47	0,00	190.311,80
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	370,04	0,00	3.993.748,60	4.002.809,15	0,00	9.430,59
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	267,32	267,32	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.246,99	0,00	0,00	1.888.265,09	1.888.190,09	4.321,99	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-60,49	0,00	0,00	1.441,74	1.255,13	126,12	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	138,85	0,00	1.984,38	2.112,76	0,00	267,22
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	6.731,68	59.515,38	0,00	6.480.823,66	6.457.198,79	170.850,79	200.009,62



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERIA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL	
	CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS		
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	127.763,24	0,00	15.879,91	0,00	143.643,14
COBROS						
		Presupuestarios		2.088.188,44		
		De Presupuestos Cerrados		13.622,67		
		No Presupuestarios		6.457.198,79		
		Total Cobros		8.559.009,90		
		Cuentas Restringidas (Sumas deudoras)		1.984.308,04		
		TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS				10.543.317,94
PAGOS						
		Presupuestarios		1.829.842,12		
		De Presupuestos Cerrados		191.242,76		
		No Presupuestarios		6.480.823,66		
		Total Pagos		8.501.908,54		
		Cuentas Restringidas (Sumas acreedoras)		1.985.664,28		
		TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS				10.487.572,82
CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL	
	CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS		
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	184.864,60	0,00	14.523,66	0,00	199.388,26

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	31/10/2017

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.647.463,83	252.192,84	390.625,33	138.432,49	2.785.896,32
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	2.647.463,83	317.192,84	455.625,33	138.432,49	2.785.896,32
TOTAL DEUDA VIVA	2.647.463,83	317.192,84	455.625,33	138.432,49	2.785.896,32

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de préstamos de corto plazo se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2017/9979

CVE-2017-9979

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

CONCEJO ABIERTO DE CAMINO

CVE-2017-9987 *Aprobación inicial y exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2017 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Camino, 28 de mayo de 2017.

El presidente,

José Antonio Gómez Álvaro.

2017/9987

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

CONCEJO ABIERTO DE CORCONTE

CVE-2017-9999 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Corconte para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.350,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Corconte, 25 de octubre de 2017.
El presidente,
Alfredo Martínez de la Concha.

2017/9999

CVE-2017-9999

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

CONCEJO ABIERTO DE CORCONTE

CVE-2017-10010 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Corconte, 25 de octubre de 2017.

El presidente,

Alfredo Martínez de la Concha.

2017/10010

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2017-10148 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de Ordenanzas Fiscales y establecimiento de nueva Ordenanza reguladora.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2017, la modificación de las Ordenanzas Fiscales y nueva creación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal (art. 17.3 TRLRHL), este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto completo de la modificación. En cumplimiento del art. 17.4 TRLHL no entrará en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

ORDENANZAS MODIFICADAS

Nº 8- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Nº 12- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHES, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

ORDENANZA NUEVA CREACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL.

Matamorosa, 9 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2017/10148

CVE-2017-10148

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2017-10007 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificio de oficinas en barrio Rinconeda M-13. Expediente 999/17.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de edificio de oficinas cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 8 de noviembre de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Alpe 69, S. L.

Dirección de la licencia: Barrio Rinconeda, M-13.

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 8 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2017/10007

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-9889 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en el barrio Garzón de Anero, en la parcela 1 del polígono 416.*

De acuerdo con el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 25 de octubre de 2017, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Emilio Gallego Loureiro, solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de barrio Garzón de Anero, sita en la parcela 1 del polígono 416.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, en el que se dice, que vista la documentación presentada, se puede autorizar la licencia de primera ocupación, acuerda, por unanimidad, autorizar la licencia de primera ocupación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 30 de octubre de 2017.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2017/9889

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2017-9644 *Información pública de solicitud de licencia de obras para construcción de nave de estabulación para caprino, en parcela 462 del polígono 4.*

Por parte de Alejandro Garay Gómez se ha presentado solicitud para la autorización construcción de nave estabulación de caprino en Ruesga, ubicada en parcelas 462 del polígono 4, en suelo No Urbanizable del término municipal de Ruesga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, modificado por Ley 2/2009, a efectos de la posibilidad consulta del expediente administrativo y de la formulación de cuantas reclamaciones se considere oportunas por parte de cualquier interesado, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Riba, 19 de octubre de 2017.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2017/9644

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2017-9992 *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 001/2009, como consecuencia de la segregación de una parte de sus instalaciones, en concreto las de producción de cloro-álcali y derivados, las cuales cambian de titular para constituirse como una instalación independiente. Modificación 07.2017. Términos municipales de Torrelavega y Polanco.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es/trámites y subvenciones/ procedimientos y registros/ autorizaciones](http://www.medioambientecantabria.es/trámites_y_subvenciones/procedimientos_y_registros/autorizaciones)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Solvay Química S. L., como consecuencia de la segregación de una parte de sus instalaciones, en concreto las de producción de cloro-álcali y derivados, las cuales cambian de titular para constituirse como una instalación independiente y dejan de estar incluidas en la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa, instalaciones ubicadas en los términos municipales de Torrelavega y Polanco.

Santander, 7 de noviembre de 2017.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2017/9992

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-9994 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la consejería de obras públicas y vivienda, y la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (Cantur), para la ejecución y explotación de un aparcamiento para estacionamiento de autobuses en la estación inferior del teleférico de Fuente Dé.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de "convenio de colaboración entre la consejería de obras públicas y vivienda, y la sociedad regional cantabra de promoción Turística (Cantur), para la ejecución y explotación de un aparcamiento para estacionamiento de autobuses en la estación inferior del teleférico de Fuente Dé.

Santander, 8 de noviembre de 2017.

El secretario general de Obras Públicas y Vivienda,
Jesús Emilio Herrera González.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Y LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A. (CANTUR), PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES EN LA ESTACIÓN INFERIOR DEL TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ.

En Santander a 2 de noviembre de 2017

De una parte, el Sr. D. JOSE MARÍA MAZÓN RAMOS, Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con NIF S-3933002B, y con sede en Peña Herbosa nº 29, 39003, Santander, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2017.

De otra parte, D. FRANCISCO LUIS MARTÍN GALLEGO, Presidente del Consejo de Administración de la "SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A." (en adelante CANTUR, S.A.), con domicilio en la calle Albert Einstein, nº4, 39011, de Santander y CIF A-39.008.073, en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Fernando Arroyo del Corral, con el número 1243 y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1063, Folio 48, Hoja S-5060, Inscripción 60ª, que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de financiación de infraestructuras, en virtud de lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para lo cual:

EXPONEN

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria: *"La dirección, control, vigilancia e inspección de las obras y actuaciones de construcción de carreteras de la red autonómica, así como de los trabajos, obras y actuaciones de conservación y explotación, y también su señalización, balizamiento y defensa, corresponde a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo a través del Servicio de Carreteras de la Dirección Regional de Carreteras, Vías y Obras.*

Los trabajos a que se refiere el apartado anterior podrán ser realizados por terceros, correspondiendo en tal caso su inspección y control al citado Servicio, que velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las cláusulas establecidas en el contrato, a través del nombramiento de funcionario técnico titulado, con competencia sobre la materia, como director del contrato"

Segundo.- El artículo 46 del Real Decreto 1812/1994, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, prevé que los particulares podrán contribuir económicamente a la construcción o mejora de las carreteras estatales con aportaciones en dinero o mediante cesiones gratuitas de terrenos, estableciendo que los compromisos y obligaciones recíprocos se formalizarán en un Convenio.

Tercero.- El Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales prevé en su artículo 3.2.4.g): *"Las carreteras existentes en los parques, independientemente de su potencial utilización como vías de comunicación, deben ser consideradas como elementos singulares para facilitar su visita. Se podrán restringirlos accesos de visitantes a través de las vías y caminos públicos en el interior de los parques, por motivos de conservación y gestión. Cualquier acción sobre las mismas dará prioridad a los factores medioambientales y a su integración en el entorno, teniendo en consideración su permeabilidad para la fauna. Las soluciones al exceso de tráfico se orientarán hacia su limitación o reducción y no hacia la ampliación de las vías existentes. Sólo en casos excepcionales se podrá autorizar otras actuaciones puntuales, no continuas, destinadas a mejorarla seguridad vial."*

Cuarto.- La actuación objeto del presente Convenio pretende resolver los problemas derivados del estacionamiento de vehículos en el tramo de la carretera autonómica CA- 185 afectado por la actuación objeto del presente Convenio.

A pesar de que el tráfico de paso de la Carretera Autonómica en ese tramo es muy escaso, dado que su trazado concluye en una pista forestal y un camping, durante gran parte del año existe un intenso movimiento de peatones y de vehículos en búsqueda de estacionamiento, accediendo en temporada alta al circo de Fuente Dé mas de 5000 visitantes al día.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

CVE-2017-9994

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



GOBIERNO
de
CANTABRIA



En los últimos años se ha constatado que los estacionamientos inadecuados de vehículos privados y autobuses en los arcones de la carretera autonómica, propician importantes problemas desde el punto de vista de la circulación y en especial constituyen un riesgo para los miles de peatones que después de dejar su vehículo acceden al Teleférico.

Los autobuses representan un importante porcentaje respecto al total de vehículos en las épocas de mayor afluencia al Teleférico, siendo mayoritariamente utilizados por viajes organizados, de escolares, touring, federación de montaña, etc.

Las dimensiones de la actual calzada, las características de los aparcamientos de superficie existentes, y de los propios autobuses que precisan un amplio radio de giro para realizar la maniobra de estacionamiento, no permiten el estacionamiento y circulación fluida de este tipo de vehículos en la zona, y tampoco el movimiento en condiciones de seguridad de los viajeros de los autobuses y peatones que pretenden acceder a la Estación Inferior del Teleférico.

En definitiva con la actuación propuesta se mejorará ostensiblemente la circulación y estacionamiento de vehículos en el tramo final de la CA-185, eliminado su presencia en los arcones, y resolviendo los problemas de seguridad vial para vehículos y peatones. Los autobuses dispondrán de un adecuado número de plazas donde poder, tras maniobrar con fluidez, estacionar de manera ordenada.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la ejecución y explotación de un aparcamiento para el estacionamiento de autobuses en la Estación Inferior del Teleférico de Fuente Dé.

Segunda.- Derechos y obligaciones de CANTUR.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1812/1994, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, CANTUR se compromete a:

1. - Redactar a su costa el proyecto de construcción de aparcamiento para el estacionamiento de autobuses en la estación inferior del teleférico de Fuente Dé.
2. - Asumir íntegramente el coste de la construcción del citado aparcamiento, según la cuantía prevista en el proyecto.
3. - Obtener los permisos y autorizaciones que fueran necesarios para el desarrollo de las obras, y el cambio de los servicios afectados.
4. - Desempeñar las funciones propias de la Dirección de las obras.
5. - Aportar aquellas fincas de necesaria ocupación para la construcción del aparcamiento.
6. - Asumir las obligaciones y costes de conservación del aparcamiento durante el plazo de vigencia del presente Convenio
7. - Durante la vigencia del presente Convenio corresponde a CANTUR el control y limitación de usos y utilizaciones de tráfico del tramo de carretera autonómica incluido en el ámbito de actuación del proyecto, respetando en todo caso los accesos previamente existentes en la misma.

Tercera.- Derechos y obligaciones de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. - La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a través de la Dirección General de Obras Públicas, recibirá las obras a la finalización del Convenio, y llevará a cabo la inspección y control de las mismas, así como las labores de vigilancia, uso y defensa de la carretera previstas en la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

2. - La Consejería de Obras Públicas y Vivienda podrá en cualquier momento recuperar la explotación de la carretera e infraestructuras objeto del presente Convenio, en caso de que las mismas no reúnan las necesarias condiciones de seguridad vial.

Cuarta.- Compromisos económicos asumidos por las partes.

De las actuaciones objeto del presente convenio no se derivarán obligaciones de contenido económico para la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Corresponde a CANTUR la financiación con recursos propios de las actuaciones derivadas de las obligaciones asumidas en la cláusula segunda del Convenio.

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220



GOBIERNO
de
CANTABRIA



Quinta.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por CANTUR en la cláusula segunda, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda podrá recuperar la explotación de la carretera. En ese supuesto, se establecerá una indemnización por CANTUR a favor de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda equivalente al coste que tuvieran para la Administración las obligaciones que hubieran resultado incumplidas.

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

Para la gestión, seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control que estará compuesta por dos miembros designados por cada una de las partes.

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control se reunirá, de manera ordinaria, una vez al año y, de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes.

Corresponde a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

Las modificaciones de tipo técnico, que no constituyan modificación sustancial del Convenio, podrán ser acordadas por la propia Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio producirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogable expresamente por acuerdo de ambas partes por otro periodo máximo de cuatro (4) años.

Tras la finalización de la vigencia se producirá la entrega de las infraestructuras objeto del Convenio a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, quien asumirá las labores de vigilancia, uso y defensa de las mismas, de conformidad con la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de ello podrá resolverse anticipadamente de conformidad con lo establecido en la cláusula octava.

Octava.- Régimen de modificación del Convenio.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado durante su periodo de vigencia por acuerdo unánime de los firmantes, añadiéndose los nuevos acuerdos como adenda al presente documento.

Novena.- Extinción y resolución del Convenio.

La extinción y resolución del Convenio se regirá por lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente Convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento, de conformidad con lo previsto el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes, durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio, y no puedan ser resueltas por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control prevista en la cláusula quinta, serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



Fdo.. José M. MAZÓN RAMOS

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE CANTUR



Fdo.: Francisco Luis MARTÍN GALLEGO

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-10014 *Aprobación inicial y exposición pública de la disolución del Organismo Autónomo Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Expediente SEC/51/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Disolución del Organismo Autónomo Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. En cumplimiento de la legislación, se somete el expediente de disolución de dicho Organismo Autónomo a información pública por el plazo treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.castro-urdiales.net>

Castro Urdiales, 6 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

2017/10014

CVE-2017-10014

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2017-2924 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de infraestructura de telecomunicaciones del centro reemisor de San Mamés.*

Por RETEVISIÓN I, S. A., se tramita expediente de solicitud de autorización para la legalización de infraestructura de telecomunicaciones del centro reemisor de San Mamés, en la parcela 435 del polígono 10 del Catastro de Rústica de Polaciones.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Polaciones, 23 de marzo de 2017.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2017/2924

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9989 *Citación de notificación por duplicidad en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se relacionan, que según el Instituto Nacional de Estadística,

— Doña Vera Poslavscaia figura inscrita tanto en el padrón Municipal de Santander como en el padrón Municipal de Miengo.

Por lo tanto, con el fin de resolver la duplicidad detectada, deberá personarse en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, en el Servicio de Estadística (sito en la calle Los Escalantes número 3, 2ª planta de Santander) para manifestar cuál es la inscripción padronal correcta.

En caso de no realizar la mencionada opción, causará baja en el padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Miengo.

Santander, 7 de noviembre de 2017.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/9989

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2017-9863 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 464/2017.*

Doña Inés Alvarado Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Despidos 464/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

Notificar a EMERIK 2013 S. L., por medio de edicto, la Sentencia, dictada en dicho proceso el 05/10/2017 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de CINCO DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a EMERIK 2013 S. L., B39799937, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 30 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés Alvarado Fernández.

2017/9863

CVE-2017-9863

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-9770 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 257/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio sobre delitos leves, con el nº 257/2017 a instancia de ASTRID ALONSO FERNÁNDEZ frente a CARLOS DURALL CIPRES y ANA MARÍA CASTELLANO LEÓN, en los que se ha dictado resolución de fecha de 18 de julio de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 257/2017

En Santander a 18 de julio de 2017.

Vistos por mí, Miguel Angel Agüero Seijas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 257/17, en el que han sido partes ASTRID ALONSO FERNÁNDEZ como denunciante, y CARLOS DURALL CIPRES y ANA MARÍA CASTELLANO LEON como denunciados.

FALLO

Condeno a CARLOS DURALL CIPRES como autor de un delito leve de amenazas del art. 171.7 CP a la pena de SESENTA DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de TRESCIENTOS SESENTA euros (360 euros), y al pago de las costas causadas.

Absuelvo a ANA MARÍA CASTELLANO LEÓN de toda responsabilidad penal en el presente proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARLOS DURALL CIPRES y ANA MARÍA CASTELLANO LEÓN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2017/9770

CVE-2017-9770

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-9771 *Notificación de sentencia 310/2017 en juicio sobre delitos leves 552/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio sobre delitos leves, con el nº 552/2017 a instancia de MARIO SAN ROMÁN GÓMEZ frente a ÁNGEL ANTONIO CACICEDO FERNÁNDEZ y GONZALO POLANCO HORNA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 26/09/2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 310/2017

En Santander a 26 de septiembre de 2017.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 552/2017, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, MARIO SAN ROMÁN GÓMEZ como denunciante, el SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD como perjudicado, y ÁNGEL ANTONIO CACICEDO FERNÁNDEZ y GONZALO POLANCO HORNA como denunciados.

FALLO

Condeno a ÁNGEL ANTONIO CACICEDO FERNÁNDEZ como autor de un delito leve de lesiones del art. 147.2 CP a la pena de TREINTA DÍAS de multa con cuota diaria de DOS euros, lo que hace un total de SESENTA euros (60 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar a Mario San Román Gómez en la cantidad de CIENTO VEINTE euros (120 euros) y al Servicio Cántabro de Salud en la de CIENTO SESENTA Y TRES euros CON SESENTA CÉNTIMOS (163,60 euros).

Absuelvo a ÁNGEL ANTONIO CACICEDO FERNÁNDEZ de los delitos leves de amenazas y de daños por los que ha sido acusado.

Absuelvo a GONZALO POLANCO HORNA de toda responsabilidad penal en el presente proceso.

Todo ello con imposición al condenado del pago de una tercera parte de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ÁNGEL ANTONIO CACICEDO FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2017/9771

CVE-2017-9771

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2017-9435 *Notificación de sentencia 129/2017 en juicio verbal.*

Doña Susana Fernández Álvarez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de LUCÍA MATA PÉREZ, frente a J Y G FERRADA, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 31 de julio de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 129/2017

En Santander a 31 de julio de 2017.

DOÑA MARÍA ÁNGELES HORMAECHEA SÁNCHEZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal nº 39/2017, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante, doña Lucía Mata Pérez, en su propio nombre y derecho y a beneficio de la comunidad de bienes que ostenta con sus hijos doña Lucía Lucrecia, don Gustavo Adolfo y don Pablo Benito Gutiérrez Mata, representada por la procuradora de los tribunales Sra. Blanco Zubizarreta, asistida por el letrado Sr. Gómez Sánchez, y de otra, como demandada, la mercantil J y G Ferrada, S. L., en liquidación, en situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre prescripción adquisitiva.

ANTECEDENTES DE HECHO

FUNDAMENTOS JURIDICOS

FALLO

Se estima la demanda interpuesta y 1. Se declara que Doña Lucía Mata Pérez con D.N.I.: ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria el pleno dominio de la mitad de una indivisa perteneciente a J y G Ferrada S. L. de la plaza de aparcamiento nº 8 del inmueble sito en la Plaza de la Constitución nº 4 de Reinosa, es decir, una cuarta parte de la finca registral nº 5.971 de Reinosa. 2. Se declara que cada uno de sus tres hijos Doña Lucía Lucrecia con D.N.I.:, don Gustavo Adolfo con D.N.I.: y don Pablo Benito Gutiérrez Mata con D.N.I.: han adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria la nuda propiedad de un sexto de la mitad indivisa perteneciente a J y G Ferrada S. L. de la citada plaza de aparcamiento nº 8, es decir, de una doceava parte de la finca registral nº 5.971 de Reinosa, ostentando el usufructo de esas tres doceavas partes doña Lucía Mata Pérez y 3. Se condena a la parte demandada a abonar las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que frente a la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar, al prepararse el mismo, haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº

CVE-2017-9435

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

3852000003003917 indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a J Y G FERRADA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Reinosa, 23 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Fernández Álvarez.

2017/9435

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE VALLADOLID

CVE-2017-9978 *Notificación de sentencia en procedimiento 514/2017.*

Doña María del Carmen Olalla García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Valladolid y su Provincia.

Doy Fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 514/2017, a instancia de Doña TANIA HERRERAS REVILLA contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la Mutua de Accidentes FRATERNIDAD MUPRESA y la Empresa ANTONIO ÁLVAREZ VECI, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimo la demanda interpuesta por Doña TANIA HERRERAS REVILLA contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la Mutua de Accidentes FRATERNIDAD MUPRESA y la Empresa ANTONIO ÁLVAREZ VECI, condeno a la empresa ANTONIO ÁLVAREZ VECI que abone a la trabajadora la cantidad de 185,81 euros. Todo ello sin perjuicio del deber de anticipo por parte de la Mutua FRATERNIDAD MUPRESA en virtud del principio de automaticidad.

Así como el derecho de ésta a repetir contra la citada empresa y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de las entidades gestoras en caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Alfonso González González. Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para conste y sirva de notificación a la parte demandada, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, calle Joaquín Bustamante 10, apercibiéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de Auto o sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Valladolid, 31 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Olalla García.

2017/9978

CVE-2017-9978